

esta Real Provision es de fecho
 se aratany deudo de Acedo sede
 aca don fran juhe de bajra Regidor
 procurador general de la ciudad
 a los letrados don ju Sanchez Haya conde de
 de parhe coneo o haga los demas gastos
 necesarios de libre y proprio A L
 enm q

de la ciudad con el dho concertado fue
 de don juhe de bajra Regidor con don de fecho
 con la qual conquista la ciudad de
 Murcia a los cinco dias de mes de
 Agosto de mill e quatrocientos e noventa e
 cinco años en la qual se menciona

En la qual se menciona
 don juhe de bajra Regidor
 A lo enm q

Siendo como es tercera Carta Provision la que a V. S. U. finalmente
 se ha notificado y con tanto por ella que se parte de V. S. sean alegados
 antes de las causas de las causas y causas que aora se podian
 alegar para suplicar de su cumplimiento y que sin embargo de la
 dha Carta Provision de V. S. no debe saber otra cosa que obedecer y cumplir las
 dhas Reales provisiones y que en su cumplimiento mande se haga y cumpla
 como en ella se contiene y que para ello se hagan las diligencias necesarias
 que se le mandare en materia de...

Antonio de
 Regalado